

LEY No. 4124

LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Elévase a rango de Ley la Ordenanza Municipal No. 154/2005, del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, de fecha 22 de diciembre de 2005, por lo que se autoriza revertir a dominio municipal un lote de terreno.

Artículo 2. De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, atribución 13, de la Constitución Política del Estado, autoriza al Gobierno Municipal a través del Ejecutivo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, la transferencia, a título oneroso, fracción ?B? del Lote No. 15 del manzano ?P?, ubicado en el Barrio Juan Pablo II, con una superficie de 220,73 m2, en favor del señor Plácido Paucara Cuentas y la señora Filomena Ramos, con las siguientes colindancias: al Norte con el Lote No. 14, al Sud con el Lote No. 17, al Este con la fracción ?A? del Lote No. 15 y al Oeste con la calle sin nombre.

Artículo 3. De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, atribución 13, de la Constitución Política del Estado, autoriza al Gobierno Municipal a través del Ejecutivo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, la transferencia a título oneroso, la fracción ?A? del Lote No. 15 del manzano ?P?, ubicado en el Barrio Juan Pablo II, con una superficie de 294,02 m2, en favor de Jorge F. Tusco Tolaba, Sandra Tusco Tolaba, Edgar Tusco Tolaba, Raúl Tusco Tolaba y Rosa B. Tusco Tolaba, hijos del señor Benito Tusco Choque y la señora Julia Tolaba Colque, con las siguientes colindancias: al Norte con el Lote No. 17, al Sud con el Lote No. 14, al Este con la calle sin nombre y al Oeste con la fracción ?B? del Lote No. 15.

Artículo 4. El Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley de acuerdo a la Ordenanza Municipal No. 154/05, de 22 de noviembre de 2005.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Hilario Callisaya Quispe, Orlando Careaga Alurralde, Santos Javier Tito Velíz, Martín Mollo Soto, Segundo Tobías Maida Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Romero Bonifaz.